

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00526

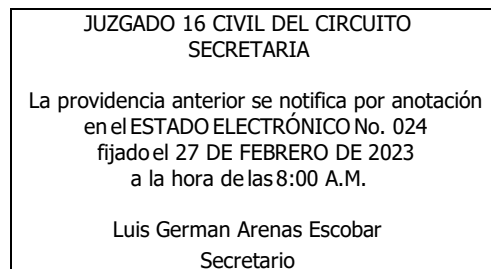
Se imparte aprobación a la liquidación de crédito obrante en el archivo 022 presentada por el apoderado de la parte actora, habida cuenta que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo 037 se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de 25 de marzo de 2022 (archivo 019).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)



DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74435f0fca0346918419439f7d43f72c89bc4422db218663eb1fa7cb86a76dd**

Documento generado en 24/02/2023 05:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>